República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 3

CERTIFICACIÓN No. 276 - . 3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SSEPI	20240680000155
BPIN	2024004680202
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98% de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con

	18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR DE RESULTADO	1-Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud 2- Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año. Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año 3- Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años. 5- Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años 6- Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años. 7- Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos. 8- Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos. 9- Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes. 10- Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 11- Porcentaje de letalidad por dengue. 12- Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Número de municipios certificados. 14- Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 15- Número de municipios en categoría 4. 16- Tasa de mortalidad por tuberculosis. 17- Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra. 18- Política implementada. 19- Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. 20- Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	3 de 3

	21-Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres. 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud. (1906)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población de los municipios no certificados del Departamento. (1906035)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de instituciones financiadas para la atención en salud a la población. (190603500)		
Valor Total del Proyecto			**$46.254.781.074,87**
Valor Total de la Vigencia Actual			**$15.718.457.994,64**
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:		**$15.610.957.994,64**
	Total:		**$15.610.957.994,64**

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura 20##**		**Vigencia Futura 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**$15.610.957.994,64**	Otros:		Otros	
Total:	**$15.610.957.994,64**	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP-OFERTA CANCELACIÓN RESERVAS- REC BCE $ 9.940,64	**2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51**
SGP- OFERTA $ 15.400.824.000,00	**2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51**
SGP- OFERTA $ 63.331.253,00	**2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51**
REND.FROS SGP OFERTA REC.BCE. $ 146.792.801,00	**2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51**

Solicitud realizada por:	**Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**
	Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Yurley Andrea Roa Jaimes**
Fecha de registro y/o última actualización:	**10/07/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA LATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

FABIOLA MANCILLA HERRERA
CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó. Fabiola Mancilla Herrera CPS del Grupo de Proyectos e Inversión Publica

ORIGINAL

15-07-26

4

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001968
Expedido en Bucaramanga, en Julio 21 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $15,400,824,000.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51 Cód.interno: 261158
Detalle Rubro : Aportes a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros con recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-OFERTA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : $ 15,400,824,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000155
Meta : 249585 $15,400,824,000.00 - 116
No BPIN : 2024004680202

Vigencia del Cdp : 163 días
Concepto del Cdp :

APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

Bucaramanga, 31 AGO. 2026

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Convenios Interadministrativos – Subsidio a la Oferta 2026

Respetado Doctor Prada;

Descripción de la necesidad:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, Que en su artículo 235 *ibídem*, modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 definiendo para el numeral 52.2 el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, que además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7 dispuso que tales recursos serán destinados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios

de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud y que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 del mismo año y en cumplimiento de los lineamientos expedidos para el efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 484 de 2024, considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución, que para la vigencia 2026, corresponde a los CONPES Ultima doceava 2025 SGP – DD SGP -104 y Once doceavas 2026 SGP – DD SGP- 108 y recursos de balance y rendimientos financieros, destinados a, financiar los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, destinados a la prestación de servicios de salud de municipios no certificados en salud.

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario. De acuerdo con la distribución de recursos, los convenios a realizar corresponden a los señalados en el Anexo. **DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP-SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2026**, adjunto al presente documento.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"**; contenidos en el Eje Estratégico: EJE DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Sector: Es Tiempo de la Salud y la Protección Social, programa ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906), el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMNISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa, requiere realizar los convenios interadministrativos con las 39 entidades beneficiarias según determinación del Ministerio de Salud y Protección Social. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

- **ALCANCE DEL OBJETO:**

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberán realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

La ESE deberá garantizar el cumplimiento de las actividades cualquier interrupción sobre estos será objeto de suspensión de pagos hasta que se restablezca el cumplimiento y se suscriban los compromisos para subsanar el incumplimiento. De mantenerse el incumplimiento, el supervisor procederá con el descuento proporcional al tiempo no cubierto y el peso del indicador sobre el valor del contrato.

OBLIGACIONES

- Presentar cuenta mensual que contenga los siguientes documentos soporte:

 1. Factura
 2. Informe de supervisión
 3. Acta de recibo parcial
 4. Informe del contratista
 5. Anexo Informe ejecutivo
 6. Ejecución presupuestal ingresos y gastos con corte a día 30 del mes correspondiente al cobro.
 7. Planillas de pago salud, pensión y Arl del mes correspondiente al cobro.
 8. Certificación parafiscal con continuidad de pago de los últimos seis meses anteriores al mes correspondiente de cobro.
 9. Tarjeta profesional del contador
 10. Certificado de antecedentes Junta Contadores vigente.
 11. Oficio Remisorio

- Participar en las reuniones de asistencia técnica convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. Producto: a) registro de asistencia

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato por **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se pagará de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **60%** del valor del convenio a la firma del acta de inicio; y un **40%** mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo a los informes de cumplimiento de actividades realizadas y una vez legalizada la obligación contraída, (distribuidos en cuatro pagos de la siguiente forma 12%, 12% 11% y 5%) con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NÚMERO SSEPI	2024004680202
NÚMERO BPIN	20240680000155
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.276 DEL15 DE JULIO DE 2026
ACTIVIDAD	1)Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. 2)Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 3)Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.
CDP Y FECHA	No. 26001968 de 21 de julio de 2026

OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

LUGARES DE EJECUCIÓN: Municipio Lebrija

SUPERVISORA: Silvia Yaneth Vargas Blanco
Profesional Universitario

Atentamente,

AURY MILEN SAMPAYO SALAZAR
Directora de Desarrollo de servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Proyecto: María Fernanda Díaz Espinosa
Profesional especializado apoyo CPS

Revisó: Silvia Yaneth Vargas Blanco
Profesional Universitario

ACTA N° 01

FECHA: 22 DE JUNIO 2026

HORA: 3:00 PM

LUGAR: MODALIDAD VIRTUAL PLATAFORMA MEET

ORDEN DEL DÍA:

ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL SOBRE LOS LINEAMIENTOS RESOLUCIÓN 484 DE 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE SUBSIDIO OFERTA VIGENCIA 2026 CAPACITACION IMPARTIDA POR EL GRUPO DE SERVICIOS INDIVIDUALES EN SALUD – PRESTACION DE SERVICIOS

1. Bienvenida y presentación
2. Lineamientos generales:
 - Antecedentes normativos
 - Destinación de recursos
 - Criterios de distribución
 - Aspectos generales Resolución 484 de 2024
 - Indicadores y metas
 - Anexo técnico convenios interadministrativos
 - Recursos 2026
3. Preguntas
4. Despedida y cierre

Desarrollo de la Reunión:

1. Bienvenida y presentación
2. Se inicia la asistencia técnica socializando la información de los lineamientos generales para la ejecución de los convenios del componente subsidio de la oferta vigencia 2026 conforme a respuesta dada por el ministerio de salud y protección social de acuerdo con la propuesta de distribución de recursos presentada por el Departamento, enviada por correo electrónico el día 22 de junio de 2026.

Antecedentes normativos:

- **Ley 715 de 2001,** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 780 de 2016,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- **Resolución 484 de 2024,** Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.
- **Ley 1955 de 2019,** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- **Artículo 232:** Adiciona art. 43 Ley 715 de 2001. Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud
- **Artículo 233:** Modifica art. 47 Ley 715 de 2001. Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud
- **Artículo 235:** Modifica art. 52 Ley 715 de 2001. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta

Destinación de recursos

- Sistema general de Participaciones

Salud

- Aseguramiento: 87%
- Salud Pública y Subsidio a la Oferta 13%
- Salud Pública: 10%
- Subsidio a la Oferta: 3%:

- Financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías,
- Efectuadas por instituciones públicas o la infraestructura pública administrada por terceros,
- Ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso,
- Que sea monopolio en servicios trazadores,
- No sostenibles por venta de servicios

Criterios de distribución

Departamentos, municipios certificados y distritos en donde se encuentren los monopolios en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios

- Población: 30%
- Ruralidad: 22%
- Pobreza: 38%
- Densidad: 10%

Ultima Doceava vigencia anterior
+
Once Doceavas vigencia actual

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

Aspectos generales Resolución 484 de 2024

"Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020"

- Ámbito de aplicación

- Departamentos, distritos y municipios certificados en salud,
- Empresas Sociales del Estado que sean monopolio en servicios trazadores,
- Administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores,
- Superintendencia Nacional de Salud

- Lineamientos para las entidades territoriales

- Presupuesto de los recursos
 - Monto definido en documentos de distribución del DNP (CONPES)
 - En coherencia con Plan Financiero, MFMP y Presupuesto Anual

- Distribución

 - Según listado de instituciones monopolio publicado por MSPS
 - Instituciones y/o sedes en su jurisdicción
 - Presentar propuesta cuando sean dos o más instituciones

- Indicadores y metas

 - Gestión de calidad
 - Gestión de producción
 - Gestión financiera

- Suscripción del convenio / Contrato

 - Incorporados los recursos al presupuesto de la ET
 - Suscritas las actas de asistencia técnica con MSPS (cuando aplique)

 - Contenido del Convenio/Contrato

✓ **El Objeto** deberá estar orientado a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de los prestadores beneficiados.
✓ **Designación del supervisor** quien efectuará las labores de seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como a las obligaciones pactadas por las partes.
✓ Garantía por parte del prestador de **mantener la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.**
✓ Establecer los **indicadores y metas** a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato, Condiciones para la adopción de **planes de mejoramiento**, en caso de requerirse.
✓ **Medidas a adoptar** cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio o contrato y las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros.
✓ **Valor para girar de manera mensual**, precisando requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación de este, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

Indicadores y Metas

GESTION DE CALIDAD

- **Para instituciones de baja complejidad**

Tiempo promedio de espera para asignación de cita de medicina general

- **Para instituciones con servicios de mediana y alta**

Tiempo promedio de espera para asignación de cita de medicina especializada de Pediatría, Medicina Interna y Obstetricia

GESTION DE PRODUCCION

- Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en REPS

GESTION FINANCIERA

- Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
- Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

13

Anexo técnico convenio interadministrativo vigencia 2026

Indicadores			Meta	Medición	Fuente de verificación	Peso
Tipo	Indicador	Definición				
GESTION DE CALIDAD	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación	xx días	Mensual	Acta de visita o seguimiento	20%
GESTION DE PRODUCCION	Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS	Oferta de servicios habilitados en las modalidades y horarios declarados en el REPS	100%	Mensual	Acta de visita o seguimiento	40%
GESTION FINANCIERA	Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral	Determinar los gastos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	Programación de gastos discriminados por trimestre	Trimestral	Informe	20%
	Ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral	Determinar los ingresos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	Programación de ingresos discriminados por trimestre	Trimestral	Informe	20%
					Total	**100%**

Recursos 2025

- Ultima Doceava vigencia 2025 SGP - DD SGP -104
- Once Doceavas vigencia 2026 SGP – DD SGP -108
- Rendimientos financieros- SGP- Oferta cancelación reserva REC BCE a 31 de diciembre de 2025
- Monto total convenio 2026 $ 15.610.957.994,64

 - Distribución por municipios

Municipio	Nombre de la ESE	Asignación 2025
Bolivar	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	$ 508.286.552,00
California	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA	$ 151.859.371,00
Capitanejo	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	$ 244.276.127,00
Carcasí	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	$ 446.729.847,00
Cepitá	ESE SOCIAL DEL ESTADO CEPITA	$ 280.043.766,00
Charalá	ESE. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	$ 221.956.981,00
Charta	E.S.E UCATA	$ 194.642.796,00
Chima	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA	$ 351.952.916,00
Curití	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	$ 287.761.352,00
El Playón	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	$ 399.042.616,00
Floridablanca	ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD	$ 2.142.312.774,00
Galán	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	$ 349.249.462,00
Gambita	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	$ 521.599.330,00
Guaca	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	$ 353.782.892,00
Guadalupe	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	$ 233.072.258,00
Hato	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	$ 368.877.300,00
Jesús María	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	$ 221.625.807,00
Jordán	E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA	$ 325.432.216,00
Landázuri	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	$ 379.102.242,00

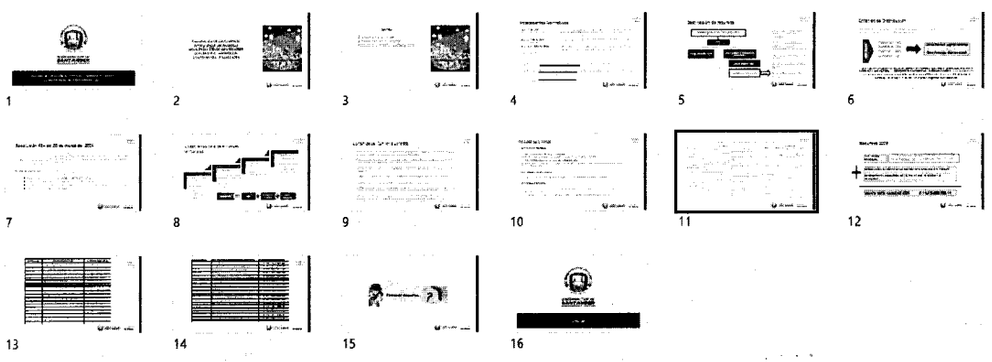
Municipio	Nombre de la ESE	Asignación 2025
Lebrija	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	$ 446.372.980,00
Macaravita	ESE SOCIAL DEL ESTADO SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA	$ 381.673.184,00
Málaga	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	$ 252.453.093,00
Matanza	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	$ 301.197.025,00
Mogotes	ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	$ 390.666.266,00
Palmar	ESE ANDRES CALA PIMENTEL	$ 216.007.050,00
Palmas del Socorro	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	$ 207.348.611,00
Puerto Parra	ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	$ 422.770.807,00
Puerto Wilches	E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	$ 577.680.983,00
Sabana de Torres	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 462.959.534,00
San Andrés	ESE HOSPITAL SAN JOSE	$ 257.110.876,00
San Joaquín	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	$ 291.693.890,00
San José de Miranda	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	$ 347.390.875,00
San Vicente de Chucurí	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	$ 505.208.504,00
Santa Bárbara	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	$ 376.914.364,00
Suaita	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	$ 281.945.611,00
Suratá	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN	$ 389.586.781,00
Valle de San José	ESE HOSPITAL SAN JOSE	$ 197.976.256,00
Vélez	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	$ 345.935.757,00
Zapatoca	ESE HOSPITAL DE ZAPATOCA	$ 185.452.983,14
Total		**$ 14.819.962.035,14**

COMPROMISOS

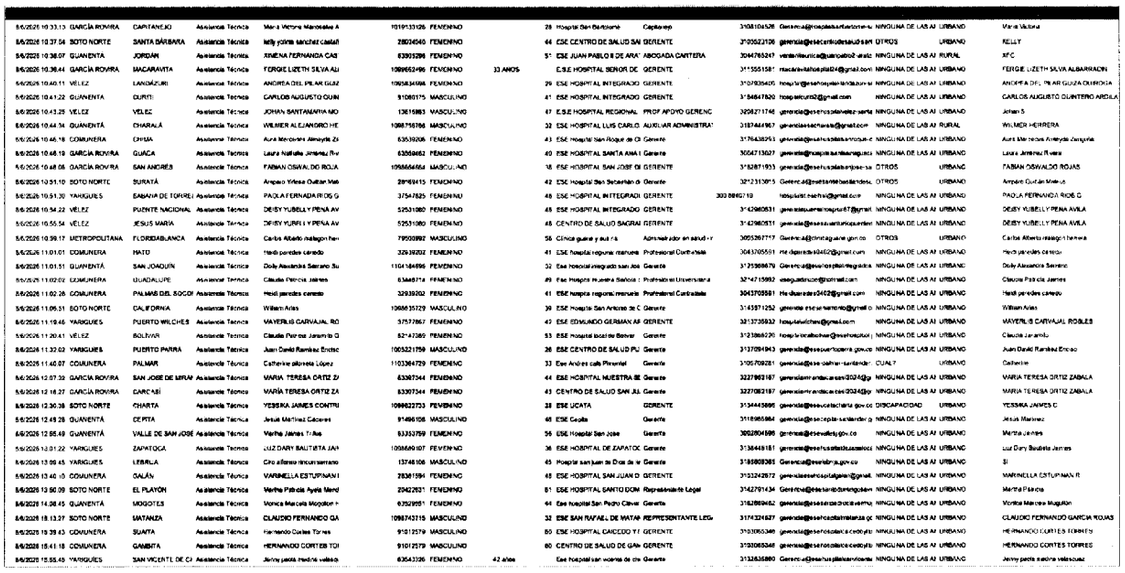
Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Compartir presentación socializada en la asistencia técnica a los municipios	22 de JUNIO 2026	María Fernanda Díaz Espinosa
Envió de oficio con distribución aprobada por municipios para asignación de recursos al presupuesto de la vigencia	22 de JUNIO 2026	María Fernanda Díaz Espinosa
Envió anexo técnico vigencia 2026 a los municipios	24 de JUNIO 2026	María Fernanda Díaz Espinosa

Siendo las 5:30 p.m., se levanta la reunión y en constancia se anexa el registro de reunión del 22 de junio 2026, con la firma de los asistentes.

Evidencia fotográfica de presentación



Evidencia fotográfica listado de asistencia creado para la capacitación a través de la plataforma meet.



8/6/2026 10:33:13	GARCÍA ROVIRA	CAPITANEJO	Asistencia Técnica	Mar a Victoria Mantecblas A	1019133126	FEMENINO		28	Hospital San Bartolomé	Capitanejo	3108104526	Gerencia@hospitalsanbartolome.c	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Maria Victoria	
8/6/2026 10:37:04	SOTO NORTE	SANTA BÁRBARA	Asistencia Técnica	kelly yohira sanchez castell	28034040	FEMENINO		44	ESE CENTRO DE SALUD SAI	GERENTE	3*205221126	gerencia@esecentrodesalud-sant	OTROS	URBANO	KELLY	
8/6/2026 10:38:07	GUANENTÁ	JORDÁN	Asistencia Técnica	XIMENA FERNANDA CAS	63093286	FEMENINO		5*	ESE JUAN PABLO II DE ARA	ABOGADA CARTERA	3044765247	ximenafernanca@juanpablo2.gov.c	NINGUNA DE LAS AI	RURAL	XFC	
8/6/2026 10:38:44	GARCÍA ROVIRA	MACARAVITA	Asistencia Técnica	FERGIE LIZETH SILVA AL	1098652496	FEMENINO	33 AÑOS		E.S.E. HOSPITAL SEÑOR DE	GERENTE	3115551581	macaravitahospital024@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	FERGIE LIZETH SILVA ALBARRACIN	
8/6/2026 10:40:11	VÉLEZ	LANDÁZURI	Asistencia Técnica	ANDRTA DEL PILAR GUAZ	1095834984	FEMENINO		29	ESE HOSPITAL INTEGRADO	GERENTE	3108393405	hospitalandreadelpilar@outlook.es	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	ANDRTA DEL PILAR GUAZA OLARTE	
8/6/2026 10:41:22	GUANENTÁ	CURITÍ	Asistencia Técnica	CARLOS AUGUSTO QUIN	91080175	MASCULINO		41	ESE HOSPITAL INTEGRADO	GERENTE	3138647820	hospitalcurit02@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARCILA	
8/6/2026 10:43:25	VÉLEZ	VÉLEZ	Asistencia Técnica	JOHAN SANTAMARIA MO	13615863	MASCULINO		47	E.S.E HOSPITAL REGIONAL	PROF APOYO GERENC	3206271746	gerencia@eseregionalvelez.gov.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Johan S	
8/6/2026 10:44:34	GUANENTÁ	CHARALÁ	Asistencia Técnica	WILMER ALEJANDRO HE	1098756786	MASCULINO		33	ESE HOSPITAL LUIS CARLO	AUXILIAR ADMINISTRAT	3183744967	gerencialuiscarlos@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	RURAL	WILMER HERRERA	
8/6/2026 10:46:18	COMUNERA	CHIMÁ	Asistencia Técnica	Ana Mercedes Almeyda Zi	63519308	FEMENINO		43	ESE Hospital San Roque de Ch	Gerente	3176438243	gerencia@esehospitalsanroquech	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Ana Mercedes Almeyda Zarguna	
8/6/2026 10:48:19	GARCÍA ROVIRA	GUACA	Asistencia Técnica	Laura Natalia Jimenez Riv	63056662	FEMENINO		40	ESE HOSPITAL SANTA ANA I	Gerente	3004713027	gerencia@hospitalsantaanaguaca	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Laura Jimenez Rivera	
8/6/2026 10:48:06	GARCÍA ROVIRA	SAN ANDRÉS	Asistencia Técnica	FABIAN OSWALDO ROJA	1056664664	MASCULINO		18	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE	GERENTE	3182871953	gerencia@esehospitalsanjosesa	OTROS	URBANO	FABIAN OSWALDO ROJAS	
8/6/2026 10:51:10	SOTO NORTE	SURATÁ	Asistencia Técnica	Ampelo Vidrea Outlar Mel	28169413	FEMENINO		42	ESE Hospital San Sebastián d	Gerente	3212313073	Gerencia@hospitalsebastiandeSu	OTROS	URBANO	Ampelo Outlar Melendez	
8/6/2026 10:51:30	YARIGUÍES	BARRANCABERMEJA	Asistencia Técnica	PAOLA FERNADA RIOS G	37547525	FEMENINO		48	ESE HOSPITAL INTEGRADO	GERENTE	3003869719	hospitalchiriguana@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	PAOLA FERNANDA RIOS G	
8/6/2026 10:54:22	VÉLEZ	PUENTE NACIONAL	Asistencia Técnica	DEISY YUBELLY PEÑA AV	52531080	FEMENINO		48	ESE HOSPITAL INTEGRADO	GERENTE	3142960831	gerenciapuentenacional87@gmail	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	DEISY YUBELLY PEÑA AVILA	
8/6/2026 10:55:54	VÉLEZ	JESUS MARIA	Asistencia Técnica	DEISY YUBELLY PEÑA AV	52531080	FEMENINO		48	CENTRO DE SALUD SAGRAI	GERENTE	3142960831	gerencia@essesusantamariaguaran	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	DEISY YUBELLY PEÑA AVILA	
8/6/2026 10:59:17	METROPOLITANA	FLORIDABLANCA	Asistencia Técnica	Carlos Alberto Arango Ben	79500992	MASCULINO		56	Ciruja guera y auditiva	Administrador en salud y	3005367717	Gerencia@clinicaguajaracom.co	OTROS	URBANO	Carlos Alberto Arango Herrera	
8/6/2026 11:01:01	COMUNERA	PATO	Asistencia Técnica	Heidi perales caredo	32539202	FEMENINO		41	ESE hospital regional manuela	Profesional Contratista	3043705551	Hd.deperales0402@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Heidi perales caredo	
8/6/2026 11:01:51	GUANENTÁ	SAN JOAQUÍN	Asistencia Técnica	Dolly Alexandra Serrano Su	1104184896	FEMENINO		32	Ese hospital integrado san Jos	Gerente	3172369679	Gerencia@hospitaldelregadiosa	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Dolly Alexandra Serrano	
8/6/2026 11:02:02	COMUNERA	GUADALUPE	Asistencia Técnica	Claudia Patricia James	63448774	FEMENINO		49	Ese hospital regional manuela Beltrán	Profesional Universitaria	3214715992	esequitation@hotmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Claudia Patricia James	
8/6/2026 11:02:26	COMUNERA	PALMAS DEL SOCOR	Asistencia Técnica	Heidi perales caredo	32539202	FEMENINO		41	ESE hospital regional manuela	Profesional Contratista	3043705551	Hd.deperales0402@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Heidi perales caredo	
8/6/2026 11:06:31	SOTO NORTE	CALIFORNIA	Asistencia Técnica	William Arias	1096635729	MASCULINO		30	ESE Hospital San Antonio de C	Gerente	3143971252	gerencia.hospitalsanantonio@gmail.c	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	William Arias	
8/6/2026 11:19:45	YARIGUÍES	PUERTO WILCHES	Asistencia Técnica	MAYERLIS CARVAJAL RO	37577867	FEMENINO		43	ESE EDUALDO GERMAN AF	GERENTE	3213735932	hospitalwilches@gmail.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES	
8/6/2026 11:20:41	VÉLEZ	BOLÍVAR	Asistencia Técnica	Claudia Patricia Jaramillo G	52147369	FEMENINO		53	ESE Hospital local de Bolívar	Gerente	3123868226	hospitalbolivar@eseregional.gov.c	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Claudia Jaramillo	
8/6/2026 11:32:02	YARIGUÍES	PUERTO PARRA	Asistencia Técnica	Juan David Ramírez Erazo	1005321759	MASCULINO		26	ESE CENTRO DE SALUD PU	Gerente	3137084943	gerencia@esepuertoparra.gov.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Juan David Ramírez Erazo	
8/6/2026 11:40:07	COMUNERA	PALMAR	Asistencia Técnica	Catherine alameda López	1103364729	FEMENINO		33	Ese Andrés calle Pimentel	Gerente	3105709281	gerencia@ese.palmar-santander.c	CUAL?	URBANO	Catherine	
8/6/2026 12:07:39	GARCÍA ROVIRA	SAN JOSÉ DE MIRAI	Asistencia Técnica	MARIA TERESA ORTIZ ZA	63307344	FEMENINO		44	ESE HOSPITAL NUESTRA SE	Gerente	3227982187	gerenciamariateresaesse2024@g	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA	
8/6/2026 12:16:27	GARCÍA ROVIRA	CAPITANEJO	Asistencia Técnica	MARÍA TERESA ORTIZ ZA	63307344	FEMENINO		43	CENTRO DE SALUD SAN JU	Gerente	3227982187	gerenciamariateresaesse2024@g	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA	
8/6/2026 12:30:38	SOTO NORTE	CHARTA	Asistencia Técnica	YESSIKA JAIMES CONTRI	1098622753	FEMENINO		28	ESE UCATA	GERENTE	3134445886	gerencia@eseucatacharta.gov.co	DISCAPACIDAD	URBANO	YESSIKA JAIMES C	
8/6/2026 12:45:28	GUANENTÁ	CERRITA	Asistencia Técnica	Jesus Martinez Cabrera	91486108	MASCULINO		46	ESE Cepita	Gerente	3118985864	gerencia@esecepita-santander.g	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Jesus Martinez	
8/6/2026 12:55:49	GUANENTÁ	VALLE DE SAN JOSÉ	Asistencia Técnica	Martha Jaimes Tribe	63353759	FEMENINO		56	ESE Hospital San Jose	Gerente	3052804986	gerencia@esevalledesanjose.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Martha Jaimes	
8/6/2026 13:01:22	YARIGUÍES	ZAPATOCA	Asistencia Técnica	LUZ DARY BAUTISTA JAI	1006690107	FEVEMINO		36	ESE HOSPITAL DE ZAPATOC	Gerente	3136448181	gerencia@esehospitalzapatoca.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Luz Dary Bautista Jaimes	
8/6/2026 13:05:45	YARIGUÍES	LEBRIJA	Asistencia Técnica	Cno alfonso rincon serrano	13746106	MASCULINO		45	Hospital san juan de Dios de lr	Gerente	3189803065	Gerencia@hospitaljuandedios.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	SI	
8/6/2026 13:40:15	COMUNERA	GALÁN	Asistencia Técnica	YARINELLA ESTUPIÑAN I	28361594	FEMENINO		48	ESE HOSPITAL SAN JUAN D	GERENTE	3133242972	gerenciaesehospitalgalan@gmail.	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	YARINELLA ESTUPIÑAN R	
8/6/2026 13:50:09	SOTO NORTE	EL PLAYÓN	Asistencia Técnica	Martha Patricia Ayala Mend	23422631	FEMENINO		51	ESE HOSPITAL SANTO DOM	Representante Legal	3142791434	Gerencia@esehospitalsantodomingo.com	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Martha Patricia	
8/6/2026 14:08:45	GUANENTÁ	MOGOTES	Asistencia Técnica	Monica Marcela Mogollon H	63521951	FEMENINO		44	Ese hospital San Pedro Clave	Gerente	3162869462	gerencia@esesanpedroclave.com.co	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Monica Marcela Mogollon	
8/6/2026 18:13:27	SOTO NORTE	MATANZA	Asistencia Técnica	CLAUDIO FERNANDO GA	1098743115	MASCULINO		32	ESE SAN RAFAEL DE MATAN	REPRESENTANTE LEGA	3174324627	gerencia@esehospitalmatanza.gov	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	CLAUDIO FERNANDO GARCIA ROJAS	
8/6/2026 19:29:43	COMUNERA	SUAITA	Asistencia Técnica	Hernando Cortes Torres	91812579	MASCULINO		60	ESE HOSPITAL CARCEDO Y T	GERENTE	3103063346	gerencia@esehospitalcarcedoyto	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	HERNANDO CORTES TORRES	
8/6/2026 15:41:18	COMUNERA	GAMBITA	Asistencia Técnica	HERNANDO CORTES TOI	91812579	MASCULINO		60	CENTRO DE SALUD DE GAN	GERENTE	3103063346	gerencia@esehospitalcarcedoyto	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	HERNANDO CORTES TORRES	
8/6/2026 15:55:45	YARIGUÍES	SAN VICENTE DE CH	Asistencia Técnica	Jenny paola medina velasco	63543226	FEMENINO	42 años		Ese hospital san vicente de chu	Gerente	3132635880	Gerencia@hospitalsanvicentech	NINGUNA DE LAS AI	URBANO	Jenny paola medina velasquez	

Silvia Yaneth Vargas B

SILVIA YANETH VARGAS BLANCO
Profesional Universitario

Proyecto: Maria Fernanda Diaz Espinosa, Profesional Especializado de Apoyo., CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 31 AGO. 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "**ES TIEMPO DE SANTANDER".**
- Certificación N° 276 de 15 de julio de 2026, SSEPI No. 20240680000155, BPIN: 2024004680202 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en

especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, Que en su artículo 235 *ibídem*, modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 definiendo para el numeral 52.2 el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, que además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7 dispuso que tales recursos serán destinados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud y que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 del mismo año y en cumplimiento de los lineamientos expedidos para el efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 484 de 2024, considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución, que para la vigencia 2026, corresponde a los CONPES Ultima doceava 2025 SGP – DD SGP -104 y Once doceavas 2026 SGP – DD SGP- 108 y recursos de balance y rendimientos financieros, destinados a, financiar los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, destinados a la prestación de servicios de salud de municipios no certificados en salud.

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario. De acuerdo con la distribución de recursos, los convenios a realizar corresponden a los señalados en el Anexo. **DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2026**, adjunto al presente documento.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027**"; contenidos en el Eje Estratégico: EJE DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Sector: Es Tiempo de la Salud y la Protección Social, programa ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906), el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "**APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMNISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa, requiere realizar los convenios interadministrativos con las 39 entidades beneficiarias según determinación del Ministerio de Salud y Protección Social. El

Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Anexo. **DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2026**

Municipio	Nombre de la ESE	Nit de la ESE	PDP	Valor contratado
Bolívar	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	804003072-0	No 26001968	$ 546.283.405,00
California	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA	804011439-3	No 26001968	$ 161.794.840,00
Capitanejo	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	800194328-4	No 26001968	$ 261.281.520,00
Carcasí	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	800125276-5	No 26001968	$ 471.463.356,00
Cepitá	ESE SOCIAL DEL ESTADO CEPITA	804015655-6	No 26001968	$ 298.578.457,00
Charalá	ESE. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	900192428-6	No 26001968	$ 241.084.547,00
Charta	E.S.E UCATA	804009386-5	No 26001968	$ 207.067.318,00
Chima	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA	890204581-3	No 26001968	$ 370.709.946,00
Curití	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	890202066-2	No 26001968	$ 312.714.826,00
El Playón	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	804005555	No 26001968	$ 427.605.794,00
Floridablanca	ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD	804006936-2	No 26001968	$ 2.104.889.695,00
Galán	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	890201933-9	No 26001968	$ 374.270.726,00
Gambita	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	890203373-3	No 26001968	$ 569.405.318,00
Guaca	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	890205627-8	No 26001968	$ 308.180.728,00
Guadalupe	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE	900186802-3	No 26001968	$ 244.823.512,00

	GUADALUPE			
Hato	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	900190045-1	No 26001968	$ 387.406.075,00
Jesús María	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	890204789-8	No 26001968	$ 233.410.934,00
Jordán	E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA	800193904-2	No 26001968	$ 343.835.083,00
Landázuri	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	890205516-9	No 26001968	$ 405.529.799,00
Lebrija	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	890203436-9	No 26001968	$ 510.226.009,00
Macaravita	ESE SOCIAL DEL ESTADO SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA	804008207-0	No 26001968	$ 402.567.514,00
Málaga	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	900067169-9	No 26001968	$ 283.641.989,00
Matanza	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	890210222-9	No 26001968	$ 320.014.212,00
Mogotes	ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	890204659-9	No 26001968	$ 416.578.488,00
Palmar	ESE ANDRES CALA PIMENTEL	804013885-4	No 26001968	$ 227.938.952,00
Palmas del Socorro	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	900190045-1	No 26001968	$ 219.405.690,00
Puerto Parra	ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	829003945-6	No 26001968	$ 444.171.589,00
Puerto Wilches	E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	890201724-6	No 26001968	$ 675.067.707,00
Sabana de Torres	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	800064543-4	No 26001968	$ 510.946.664,00
San Andrés	ESE HOSPITAL SAN JOSE	890203222-1	No 26001968	$ 268.533.866,00
San Joaquín	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	890204672-5	No 26001968	$ 306.077.653,00
San José de Miranda	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	800125276-5	No 26001968	$ 365.892.685,00
San Vicente de Chucurí	ESE SOCIAL DEL ESTADO	901665624-8	No 26001968	$ 527.455.136,00

	HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI			
Santa Bárbara	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	804008273-7	No 26001968	$ 375.331.890,00
Suaita	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	890203373-3	No 26001968	$ 294.528.403,00
Suratá	ESE SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN	804005751-2	No 26001968	$ 410.061.484,00
Valle de San José	ESE HOSPITAL SAN JOSE	890205655-4	No 26001968	$ 213.731.398,00
Vélez	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	900067136-6	No 26001968	$ 358.316.792.00
			No 26001969	$ 12.775.829.00
Zapatoca	ESE HOSPITAL DE ZAPATOCA	901911030-9	No 26001969	$ 50.555.424.00
			No 26001970	$ 146.792.801.00
			No 26001967	$ 9.940.64
Total				**$ 15.610.957.994,64**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO
Descripción del objeto a contratar:

"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.
Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberán realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

La ESE deberá garantizar el cumplimiento de las actividades cualquier interrupción sobre estos será objeto de suspensión de pagos hasta que se restablezca el cumplimiento y se suscriban los compromisos para subsanar el incumplimiento. De mantenerse el incumplimiento, el supervisor

procederá con el descuento proporcional al tiempo no cubierto y el peso del indicador sobre el valor del contrato.

OBLIGACIONES:

- Presentar cuenta mensual que contenga los siguientes documentos soporte:

1. Factura
2. Informe de supervisión
3. Acta de recibo parcial
4. Informe del contratista
5. Anexo Informe ejecutivo
6. Ejecución presupuestal ingresos y gastos con corte a día 30 del mes correspondiente al cobro.
7. Planillas de pago salud, pensión y ARL del mes correspondiente al cobro.
8. Certificación parafiscal con continuidad de pago de los últimos seis meses anteriores al mes correspondiente de cobro.
9. Tarjeta profesional del contador
10. Certificado de antecedentes Junta Contadores vigente.
11. Oficio Remisorio

- Participar en las reuniones de asistencia técnica convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. Producto: a) registro de asistencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7.

Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de **Lebrija**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

El valor asignado corresponde a la distribución definida por la oficina gestora de recursos del SGP – Subsidio a la oferta – vigencia 2026 en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta las variables de: población, ruralidad, densidad poblacional y pobreza del Municipio de **Lebrija** la cual se encuentra debidamente soportada y anexa a este documento.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

El valor del presente convenio se pagará de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **60%** del valor del convenio a la firma del acta de inicio; y un **40%** mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo a los informes de cumplimiento de actividades realizadas y una vez legalizada la obligación contraída, (distribuidos en cuatro pagos de la siguiente forma 12%, 12% 11% y 5%) con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

22

El presupuesto estimado para el Convenio Interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26001968**, del 21 de julio de 2026, por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($15´400.824.000,00) Rubro Presupuestal** 2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51, **Detalle del Rubro:** Aportes a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros con recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Santander, **Código Interno:** 261158, **Fuente de Financiación:** SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto ***"APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **SSEPI** No. 20240680000155, **BPIN:** 2024004680202, el cual cuenta con la certificación No. **276 del 15 de julio de 2026,** emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el Municipio de Lebrija.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la ESE de destinación distinta a la partida presupuestal asignada	No cumplimiento del alcance del convenio	2	1	3	Riesgo bajo	A la ESE	Supervisión efectiva

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones a las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	No cumplimiento del alcance del convenio. Demoras en la ejecución del convenio	2	2	4	Riesgo bajo	Departamento y A la ESE	Control y seguimiento a las actividades desarrolladas.
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Inexactitud e inoportunidad en el procesamiento y rendición de la información	Afectación en los recursos públicos por perdida de los mismos	2	2	4	Riesgo Bajo	A la ESE	Seguimiento estricto a la ejecución del contrato.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad administrativa para gestionar eficientemente los recursos asignados	Indebida distribución de los recursos asignados	1	3	4	Riesgo Bajo	A la ESE	Seguimiento estricto a la ejecución del contrato.

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un convenio interadministrativo y que el mismo se celebra como apoyo entre Entidades públicas de carácter Departamental, no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es "***FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***", para lo cual

se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACON JEREZ** – Abogado contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS
V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

ANEXO TECNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUBSIDIO A LA OFERTA 2026

Contratista: **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**

Indicadores			Formula	Meta	Medición
Tipo	**Indicador**	**Definición**			
GESTION DE CALIDAD	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación	Sumatoria de los días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación/Total de citas de medicina general asignadas	3 días	Mensual
GESTION FINANCIERA	Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la ESE (o sede), con periodicidad trimestral	Determinar los gastos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	Reporte trimestral	Presentación del informe	Trimestral
	Ingresos que genera la ESE (o sede) monopolio, con periodicidad trimestral	Determinar los ingresos trimestrales teniendo en cuenta las normas, lineamientos y orientaciones en materia financiera	Reporte trimestral	Presentación del informe	Trimestral
GESTION DE PRODUCCION	Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS	Mantenimiento de la oferta de servicios habilitados en condiciones de calidad en las modalidades y horarios declarados en el REPS	No. servicios garantizados en el mes/Total de servicios habilitados al inicio de la vigencia *100	100%	Mensual

Fuente de verificación	Peso
Base de datos de citas médicas y/o acta de visita o seguimiento	20%
Informe ESE	15%
Informe ESE	15%
Acta de visita o seguimiento	50%

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general y a los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO: "***FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***".

El presupuesto estimado para el Convenio Interadministrativo que se suscriba corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00),** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **26001968 del 21 de julio de 2026,** por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($15´400.824.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51, Detalle del Rubro:** Aportes a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros con recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Santander**, Código Interno: 261158, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto ***"APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **SSEPI** No. 20240680000155, **BPIN:** 2024004680202, el cual cuenta con la certificación No. **276, del 15 de julio de 2026,** emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

Para mayor información, pueden acercarse a la Oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, o comunicarse al teléfono 6077008888 Ext. 1207

Bucaramanga, 31 AGO. 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACON JEREZ** – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

26

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y, en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

1.2 Para ello la secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "**ES TIEMPO DE SANTANDER"** el proyecto que se denomina ***"APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **SSEPI** No. 20240680000155, **BPIN:** 2024004680202, el cual cuenta con la certificación No. **276 del 15 de julio de 2026,** emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.3 En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander busca garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud Pública, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

1.4 El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un convenio bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7. Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de **Lebrija.**

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, dicho convenio se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

19

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el convenio interadministrativo por parte del Departamento de Santander / Secretaría de Salud es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00),** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26001968 del 21 de julio de 2026,** por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($15´400.824.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51, Detalle del Rubro:** Aportes a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros con recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Santander, **Código Interno: 261158, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 31 AGO. 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACÓN JEREZ** – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

30

Bucaramanga, 31 AGO. 2026

Doctor:
CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
Lebrija, Santander

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Convenio Interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, para los usuarios del servicio de salud del Municipio de **LEBRIJA.**

Respetado doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, cuyo objeto es ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberán realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

La ESE deberá garantizar el cumplimiento de las actividades cualquier interrupción sobre estos será objeto de suspensión de pagos hasta que se restablezca el cumplimiento y se suscriban los compromisos para subsanar el incumplimiento. De mantenerse el incumplimiento, el supervisor procederá con el descuento proporcional al tiempo no cubierto y el peso del indicador sobre el valor del contrato.

OBLIGACIONES:
□Presentar cuenta mensual que contenga los siguientes documentos soporte:

31

1.Factura
2.Informe de supervisión
3.Acta de recibo parcial
4.Informe del contratista
5.Anexo Informe ejecutivo
6.Ejecución presupuestal ingresos y gastos con corte a día 30 del mes correspondiente al cobro.
7.Planillas de pago salud, pensión y ARL del mes correspondiente al cobro.
8.Certificación parafiscal con continuidad de pago de los últimos seis meses anteriores al mes correspondiente de cobro.
9.Tarjeta profesional del contador
10.Certificado de antecedentes Junta Contadores vigente.
11.Oficio Remisorio

Participar en las reuniones de asistencia técnica convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. Producto: a) registro de asistencia

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El convenio se ejecutará en el Municipio de Lebrija.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO:
El valor estimado para el Convenio Interadministrativo es la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00)**,

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS
El valor del presente convenio se pagará de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **60%** del valor del convenio a la firma del acta de inicio; y un **40%** mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo a los informes de cumplimiento de actividades realizadas y una vez legalizada la obligación contraída, (distribuidos en cuatro pagos de la siguiente forma 12%, 12% 11% y 5%) con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD
La entidad beneficiaria estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR
Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACÓN JEREZ** – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Lebrija, 02 SET. 2026

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta para convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para los usuarios del Municipio de Lebrija, adscritos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA.**

Respetado Doctor Prada:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1. ALCANCE DEL OBJETO.
Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberán realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

La ESE deberá garantizar el cumplimiento de las actividades cualquier interrupción sobre estos será objeto de suspensión de pagos hasta que se restablezca el cumplimiento y se suscriban los compromisos para subsanar el incumplimiento. De mantenerse el incumplimiento, el supervisor procederá con el descuento proporcional al tiempo no cubierto y el peso del indicador sobre el valor del contrato.

OBLIGACIONES:
- Presentar cuenta mensual que contenga los siguientes documentos soporte:

1. Factura
2. Informe de supervisión
3. Acta de recibo parcial
4. Informe del contratista
5. Anexo Informe ejecutivo
6. Ejecución presupuestal ingresos y gastos con corte a día 30 del mes correspondiente al cobro.
7. Planillas de pago salud, pensión y ARL del mes correspondiente al cobro.
8. Certificación parafiscal con continuidad de pago de los últimos seis meses anteriores al mes correspondiente de cobro.
9. Tarjeta profesional del contador
10. Certificado de antecedentes Junta Contadores vigente.
11. Oficio Remisorio

- Participar en las reuniones de asistencia técnica convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. Producto: a) registro de asistencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR
El valor estimado para el convenio interadministrativo es la **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00).**

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS:
El valor del presente convenio se pagará de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **60%** del valor del convenio a la firma del acta de inicio; y un **40%** mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo a los informes de cumplimiento de actividades realizadas y una vez legalizada la obligación contraída, (distribuidos en cuatro pagos de la siguiente forma 12%, 12% 11% y 5%) con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El convenio se ejecutará en el Municipio de Lebrija.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia un (01) mes.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del convenio y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

CIRO ALFONSO RINCON SERRANO
13.746.106 de Bucaramanga.
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA
Nit. No. 890.203.436-9

DECRETO No. 100-02-01-037 DE 2024

(22 de marzo)

Por medio del cual se hace el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado San Juan de Dios de Lebrija, Santander

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER: en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, en especial por el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Artículo 2.5.3.8.5.5 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Artículo 1° del Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, reglamentado por el Decreto 1427 de 2016, dispone que el Alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión nombrará al Gerente de la Empresa Social del Estado del nivel territorial para periodos institucionales de cuatro (4) años, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias para desempeñar el empleo

Que el Numeral 22.3.3 del Artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 establece los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ejercer el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

Que el Artículo 3° de la Resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública establece las competencias y conductas asociadas que deben demostrar *los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la* Empresa Social del Estado, evaluación que corresponde adelantar a la autoridad nominadora de la entidad territorial según lo dispone el Artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 780 de 2016 sustituido por el Artículo 1° del Decreto 1427 de 2016

Con fundamento en las disposiciones antes mencionadas se realizo la convocatoria previa reglamentación para el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Lebrija Santander proceso que se cumplió entre el Once (11) de marzo y el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Que según las actas de verificación de cumplimiento de requisitos respuesta a las observaciones, admitidos y no admitidos y evaluacion de competencias y conductas asociadas publicadas en la pagina web www.lebrija-santander.gov.co CIRO ALFONSO RINCON SERRANO, de profesión Enfermero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.746.106 expedida en Bucaramanga Santander,

cumple con los requisitos y competencias para ejercer el empleo de GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Lebrija, Santander

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a CIRO ALFONSO RINCON SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.746.106 expedida en Bucaramanga, Santander, para desempeñar el cargo o empleo de GERENTE, Código 085, Grado 01, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER, para el periodo institucional de cuatro (4) años comprendido entre el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiocho (2028), con asignación básica mensual de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.633.776).

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a CIRO ALFONSO RINCON SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.746.106 expedida en Bucaramanga, Santander, para efectos de aceptación del nombramiento y posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese el presente acto administrativo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Lebrija, Santander, a la Secretaría de Salud Municipal y a la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir del primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Municipio de Lebrija, Santander, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL MARTINEZ CALDERON
Alcalde Municipal

Proyecto: Carolina Fuentes Delgado – Apoyo a la Gestion - CPS
Reviso: Angel Maria Chaparro Prada – Asesor Despacho - CPS

ACTA DE POSESION No. 100-02-02-17 DE 2024

EMPLEO: GERENTE ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER

En el Municipio de Lebrija, Santander, se presentó CIRO ALFONSO RINCON SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadania No 13 746 106 expedida en Bucaramanga Santander para tomar posesión del cargo de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER, Código 085 Grado 01, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto No. 100-02-01-037 del 22 de marzo de 2024, con asignación basica mensual de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.633.776), con efectos fiscales a partir del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El posesionado juro cumplir y defender la Constitucion y desempeñar los deberes y funciones, conforme lo dispone el Inciso 2° del Articulo 122 de la Constitución Politica de Colombia.

El posesionado con la firma de la presente acta, manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos con el Estado, y, además presento la cédula de ciudadania y los siguientes documentos: Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios No. 243117169 Certificado de antecedentes fiscales con código de verificación 13746106240309194312. Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales con Cédula de Ciudadanía No 13.746.106 del 11/03/2024. Certificado de medidas correctivas con registro interno de validación No 87287964 Certificado REDAM con código de verificación GA1MCSNKPH y autorizacion para consultas inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Lebrija, Santander, 22 de marzo de 2024

El Posesionado,

CIRO ALFONSO RINCON SERRANO
CC 13746106 De Bucaramanga

Quien posesiona:

GABRIEL MARTINEZ CALDERON
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Fuentes Delgado – Apoyo a la Gestion - CPS
Revisó: Angel Maria Chaparro Prada – Asesor Despacho - CPS

Calle 11 No 8 - 59 Edificio Alcaldia Municipal Telefonos (607) 6567100 – 6566472 – 318 3809306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
Lebrija, Santander, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

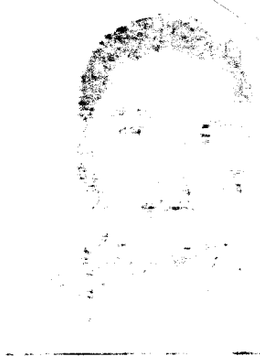
NUMERO 13.746.106

RINCON SERRANO

NOMBRES

CIRO ALFONSO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1980

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-NOV-1998 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NUIP 0018767729A 1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008
Veinticuatro (24) de diciembre de 2025

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Lebrija, Santander, en uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias conferidas la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y Decreto 115 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

a. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, del estatuto Orgánico de Presupuesto, se determina que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

b. Que mediante Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto 1068 de 2015, se establecieron las normas sobre la elaboración, conformación, y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

c. Que conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018 que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 y establece que "***Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.***

d. Que conforme a lo establecido en el Decreto 0858 de 2025, el cual adopta el modelo de salud ***preventivo, predictivo y resolutivo***, centralizándose en la territorialización y atención primaria en salud y considerando la estrategia ADRES APS Ampliada implementada por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual busca garantizar el flujo de recursos de la Nación hacia los Territorios de Salud para los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y a las Instituciones Hospitalarias para el control, provisión y prestación de los servicios integrales de salud individuales y colectivos, fortaleciendo el valor de la UPC del régimen subsidiado.

e. Que el Decreto 1769 de 1994, establece regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

f. La Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021 y Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019 (Anexo 1B y 2B versión 5), por lo anterior las Empresas Sociales de Estado, programarán y ejecutarán el presupuesto 2024 aplicando el "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

g. Que es competencia la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, formular observaciones, modificaciones y refrendar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1.996.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado -**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,**

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los cómputos del Presupuesto de ingresos y gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA**, en la cuantía de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.**
($11.196.689.479,00) para la vigencia 2026, los cuales se consolidan así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS		
AGREGADO	**$11.196.689.479,00**	**100%**
Disponibilidad inicial	$0,00	0%
Ingresos Corrientes	$11.194.689.479,00	99,98%
Ingresos de Capital	$2.000.000,00	0,02%
GASTOS		
AGREGADO	**$11.196.689.479.00**	**100%**
Funcionamiento	$3.619.764.659,00	32.32%
Servicio de la Deuda Pública	$0,00	0%
Inversión	$112.000.000,00	1%
Gastos de Operación Comercial	$7.464.924.820,00	66.67%

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA**, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **ONCE MILCIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($11.196.689.479,00)** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto 2026
1	**INGRESOS**	**$11.196.689.479,00**
1.0.01	Caja	$0,00
1.0.02	Bancos	$0,00
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$11.194.689.479,00**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$11.194.689.479,00**
1.1.02.05	**Venta de Bienes y Servicios**	**$10.721.689.479,00**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**$10.721.689.479,00**
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$10.721.689.479,00**
1.1.02.05.001.09.02	**Servicios de Salud**	**$10.721.689.479,00**
1.1.02.05.001.09.02.01	**Régimen Subsidiado**	**$7.527.459.022,00**
1.1.02.05.001.09.02.01.01	**Capitado**	**$6.762.522.628,00**
1.1.02.05.001.09.02.01.01.01	Vigencia actual	$6.762.522.628,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01.02	Vigencias anteriores	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	**No capitado**	**$764.936.394,00**
1.1.02.05.001.09.02.01.02.01	Vigencia actual	$517.945.548,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	Vigencias anteriores	$246.990.846,00
1.1.02.05.001.09.02.02	**Régimen Contributivo**	**$1.874.745.075,00**
1.1.02.05.001.09.02.02.01	**Capitado**	**$582.190.553,00**
1.1.02.05.001.09.02.02.01.01	Vigencia actual	$481.071.778,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01.02	Vigencia Anterior	$101.118.775,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	**No capitado**	**$1.292.554.522,00**
1.1.02.05.001.09.02.02.02.01	Vigencia actual	$994.475.780,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	Vigencias anteriores	$298.078.742,00
1.1.02.05.001.09.02.03	**Plan de Intervenciones Colectivas**	**$662.112.891,00**
1.1.02.05.001.09.02.03.01	**Departamento - Distrito**	$0,00

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto 2026
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01	Vigencia actual	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	**Municipio**	**$662.112.891,00**
1.1.02.05.001.09.02.03.02.01	Vigencia actual	$662.112.891,00
1.1.02.05.001.09.02.05	**Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**	**$274.432.128,00**
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Vigencia actual	$203.398.401,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Vigencias anteriores	$71.033.727,00
1.1.02.05.001.09.02.06	**Administradoras de Riesgos Laborales**	**$76.208.994,00**
1.1.02.05.001.09.02.06.01	Vigencia actual	$56.208.994,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Vigencias anteriores	$20.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07	**Fuerzas militares**	**$20.000.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Vigencia actual	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Vigencias anteriores	$20.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08	**Policía Nacional**	**$15.000.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Vigencia actual	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Vigencias anteriores	$15.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09	**IPS Privadas**	**$70.000.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.09.01	Vigencia actual	$70.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09.02	Vigencias anteriores	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.11	**Población Especial**	**$25.000.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Vigencia actual	$25.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Vigencias anteriores	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.12	**Población extranjera**	**$118.070.369,00**
1.1.02.05.001.09.02.12.01	Vigencia actual	$0,00
1.1.02.05.001.09.02.12.02	Vigencias anteriores	$118.070.369,00
1.1.02.05.001.09.02.13	**Particulares**	**$50.000.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Vigencia actual	$50.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18	**Otras ventas de servicios de salud**	**$8.661.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.18.01	**Comercialización de medicamentos**	**$8.400.000,00**

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto 2026
1.1.02.05.001.09.02.18.01.01	Vigencia actual	$8.400.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.03	**Otras Entidades**	**$261.000,00**
1.1.02.05.001.09.02.18.03.01	Vigencia actual	$261.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.03.02	Vigencias anteriores	$0,00
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**$473.000.000,00**
1.1.02.06.006	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL**	**$473.000.000,00**
1.1.02.06.006.06	**OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**	**$473.000.000,00**
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la Oferta Vigencia Actual	$473.000.000,00
1.1.02.06.007	**Subvenciones**	**$0,00**
1.1.02.06.007.02.08	**Transferencias para Empresas Sociales del Estado**	**$0,00**
1.1.02.06.007.02.08.01	Aportes de la Nación	$0,00
1.1.02.06.007.02.08.03	Aportes del Municipio	$0,00
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**$2.000.000,00**
1.2.05	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**$2.000.000,00**
1.2.05.02	Depósitos	$2.000.000,00
1.2.08	**TRANSFERENCIA DE CAPITAL**	**$0,00**
1.2.08.01	**DONACIONES**	**$0,00**
1.2.08.01.003	Del Sector Privado	$0,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la Adquisición de un Activo	$0,00

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el presupuesto de Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA**, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($11.196.689.479,00)** según el
Siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2	**GASTOS**	**$11.196.689.479,00**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**$3.619.764.659,00**
2.1.1	**Gastos de personal**	**$516.834.251,00**

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACUERDOS	COD: FR-GDE-04	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 08-OCTUBRE-2024

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**$**516.834.251,00
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**$ 341.201.805,00**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**$341.201.805,00**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	$ 267.644.872,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	$4.063.418,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	$8.208.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	$13.140.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	$9.214.503,00
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**$38.931.012,00**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	$26.200.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	$12.731.012,00
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$144.320.898,00**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	$33.823.446,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	$30.030.685,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	$47.829.872,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	$11.463.950,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$6.842.628,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	$8.598.093,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	$5.732.224,00
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$**31.311.548,00
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**$**13.326.548,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	$11.811.839,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	$1.514.709,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	$17.985.000,00
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 2.949.930.408,00**
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	$14.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	$14.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	$14.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**$4.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	$2.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$2.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06	**Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**	**$10.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	$5.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	$ 5.000.000,00

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACUERDOS	COD: FR-GDE-04	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 08-OCTUBRE-2024

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$2.935.930.408,00**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**$92.480.689,00**
2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**$4.272.689,00**
2.1.2.02.01.002.01	Dotación	$4.272.689,00
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**$88.208.000,00**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**$2.843.449.719,00**
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**$131.440.000,00**
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y transporte	$131.440.000,00
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**$150.877.932,00**
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	$99.577.932,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamiento	$44.800.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Intereses comisiones y gastos	$6.500.000,00
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$2.549.895.787,00**
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios - Administracion	$347.425.600,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración de Servicios Técnicos -Administración	$1.600.688.509,00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento Hospitalario - Admón.	$25.440.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia y seguridad	$320.319.996,00
2.1.2.02.02.008.05	Impresos y publicaciones	$10.780.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Públicos	$227.421.682,00
2.1.2.02.02.008.07	Comisión Nacional del Servicio Civil	$17.820.000,00
2.1.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$5.936.000,00**
2.1.2.02.02.009.01	Asehisan	$5.936.000,00
2.1.2.02.02.010	**Viáticos de los funcionarios en comisión**	**$5.300.000,00**
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**$142.000.000,00**
2.1.3.07	**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**$42.000.000,00**
2.1.3.07.02	**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**$42.000.000,00**
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	$42.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	$42.000.000,00
2.1.3.13	**Sentencias y conciliaciones**	**$100.000.000,00**
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	$100.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	$50.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	$50.000.000,00

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACUERDOS	COD: FR-GDE-04	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 08-OCTUBRE-2024

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**$11.000.000,00**
2.1.8.04	Contribuciones	$11.000.000,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	$11.000.000,00
2.3	**INVERSION**	**$112.000.000,00**
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$112.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$112.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	$112.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	$75.352.610,00
2.3.2.01.01.003.03	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**	**$40.000.000,00**
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$40.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	**Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Presión, Relojes**	**$35.352.610,00**
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y quirúrgicos, y aparatos ortésicos y protésicos	$35.352.610,00
2.3.2.01.01.004	**ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**	**$36.647.390,00**
2.3.2.01.01.004.01	**MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGüEDADES**	**$36.647.390,00**
2.3.2.01.01.004.01.01	**MUEBLES**	**$36.647.390,00**
2.3.2.01.01.004.01.01.02	**MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA**	**$11.647.390,00**
2.3.2.01.01.004.01.01.02.01	Muebles, escritorios y sillas	$11.647.390,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	**OTROS MUEBLES N.C.P.**	**$25.000.000,00**
2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	Camillas y escalerillas	$25.000.000,00
2.3.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**$0.00**
2.3.5.02	**ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS**	**$0.00**
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$0.00
2.3.05.02.08.01	Honorarios	$0.00
2.4	**Gastos de operación comercial**	**$7.464.924.820,00**
2.4.1	**Gastos de personal**	**$461.822.467,00**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**$461.822.467,00**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**$336.702.590,00**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**$336.702.590,00**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	$239.934.589,00

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACUERDOS	COD: FR-GDE-04	
		VERSIÓN: 02	FECHA 08-OCTUBRE-2024

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	$0,00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	$1.578.473,00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	$2.761.973,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	$12.229.974,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	$6.589.843,00
2.4.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**$38.981.094,00**
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	$24.562.551,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	$14.418.543,00
2.4.1.01.01.001.09	Prima Técnica Salarial	$34.626.644,00
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$118.024.792,00**
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	$29.206.500,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	$21.672.402,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	$38.635.574,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	$9.984.234,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$6.045.972,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	$7.487.870,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	$4.992.240,00
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$7.095.085,00**
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	$6.949.884,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	$5.480.000,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	$1.469.884,00
2.4.1.01.03.100	Trienios	$145.201,00
2.4.1.01.03.100.01	Prima de Antigüedad	$145.201,00
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**$7.003.102.353,00**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**$840.191.935,00**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**$3.100.000,00**
2.4.5.01.02.01	Dotación	$3.100.000,00
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**$837.091.935,00**
2.4.5.01.03.01	Bienes Productos farmacéuticos	$310.103.935,00
2.4.5.01.03.03	Material Médico Quirúrgico	$236.980.000,00
2.4.5.01.03.04	Material de Odontología	$45.608.000,00
2.4.5.01.03.05	Material de Laboratorio	$244.400.000,00
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**$6.162.910.418,00**

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACUERDOS	COD: FR-GDE-04	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 08-OCTUBRE-2024

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO
2.4.5.02.06	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**$31.200.000,00**
2.4.5.02.06.01	Alimentación	$31.200.000,00
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$552.924.320,00**
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario - Operación	$534.560.000,00
2.4.5.02.08.02	Manejo y gestión ambiental	$18.364.320,00
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$5.578.786.098,00**
2.4.5.02.09.01	Honorarios - Operación	$3.093.000.000,00
2.4.5.02.09.02	Remuneración Servicios Técnicos - Operación	$1.759.833.207,00
2.4.5.02.09.03	Adquisición de bines y servicios - Otros servicios	$63.840.000,00
2.4.5.02.09.04	Plan de Intervenciones colectivas - PIC	$662.112.891,00

ARTÍCULO CUARTO: La Evaluación del presupuesto de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, será ejercido por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente Municipal, Secretaria de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las actividades numérico legal que le corresponde hacer a la respectiva Contraloría. La Alcaldía de Lebrija y la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Lebrija velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTÍCULO QUINTO: El ordenador del Gasto de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto de la Entidad, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a utilizar comidas o refrigerios no suntuosos, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas personales de navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares con cargo al presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recaudos de los recursos por venta de servicios de salud, para lo cual adoptarán las medidas que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneración extralegal.

ARTÍCULO OCTAVO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

a. Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para pago de las mismas.

Se expide en Lebrija al día veinticuatro días (24) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GABRIEL MARTÍNEZ CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

CIRO ALFONSO RINCON SERRANO
C.c. No. 13.746.106, expedida en Bucaramanga - Sder
GERENTE
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

Proyectó y aprobó aspectos contables y financieros
Marlene Barón Pedraza - Asesora oficina de contabilidad – E.S.E

Proyectó y aprobó aspectos jurídicos
Iván Daniel García – Abog – Esp. - Coordinador jurídico – E.S.E

b. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

c. Los funcionarios que constituyan reservas de caja de apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

d. Los empleados que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por disposición legal.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago incurren en causal de mala conducta.

ARTÍCULO NOVENO: La adquisición de bienes y servicios se regirán por la ley con estricta sujeción al Manual de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

ARTÍCULO DECIMO: conforme a los lineamientos del Decreto 441 del año 2022 autorícese al representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en la vigencia 2026 suscribir acuerdos de voluntades con las diferentes ERP del régimen Subsidiado, Contributivo, de excepción, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, igualmente para suscribir convenios interadministrativos con la Gobernación de Santander por un monto indeterminado, toda vez que en estos acuerdos de voluntades funge como contratista.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las partidas de gastos se afectarán mediante cheques y/o cualquier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente con la pagaduría o tesorería de la Entidad o con estricta sujeción a los pagos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de a **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La Contraloría Nacional o Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención. En desarrollo de este control la respectiva Contraloría fiscalizara las operaciones de recibo de dinero, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 5_ed y anexo 2b_gastos_version 5_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presente Acuerdo requiere para su validez concepto técnico del Confis Municipal del municipio de Lebrija y aprobación por parte de la Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 enero de la vigencia Fiscal 2026.

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

NIT. 890.203.436-9

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

CERTIFICA

Que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** con NIT. 890.203.436-9, se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por concepto de los últimos seis (6) meses calendario. Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Lebrija, a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil veintiséis (2026).

CIRO ALFONSO RINCON SERRANO
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 10:00:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13746106
Código de Verificación	13746106260731100010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 10:00:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902034369
Código de Verificación	8902034369260731100051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

55

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300414719

PIB
10:05:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIRO ALFONSO RINCON SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13746106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

56

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300429151

PIB
11:38:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA identificado(a) con NIT número 8902034369:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:19 AM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13746106**
Apellidos y Nombres: **RINCON SERRANO CIRO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2026 10:16:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13746106** y Nombre: **CIRO ALFONSO RINCON SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144926632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Ciro Alfonso Rincón Serrano identificado con C.C. C.E./ P.P No. 13746106 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Cuatro (4) de Agosto de 2026.

Firma _____
Nombre Ciro Alfonso Rincón Serrano
Cédula 13746106

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:58 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13746106,** Apellidos y Nombres **RINCON SERRANO CIRO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13746106 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 11:02 AM

Código Verificación: **F3RKJ27XA4**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

62

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205898981

(415)7707212489984(8020) 000014120589898 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 4 3 6	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal
CR 7 11 20 BRR VILLA PARAISO CEN

42. Correo electrónico secretaria@eselebrija.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 7 5 7 1	6 0 7 6 5 6 6 9 6 3	3 1 0 6 1 8 6 4 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 1 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
54. Código				57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-10 / 11:24:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RINCON SERRANO CIRO ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-04-2026 02:00:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205898981

(415)7707212489984(8020) **000014120589898 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 4 3 6	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 8
72. Número	0 2 8	3 0 3
73. Fecha	2 0 0 1 0 8 0 3	2 0 1 6 1 2 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 8 0 3	2 0 1 6 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	4 0 6	4 0 6

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 8 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205898981

(415)7707212489984(8020) 000014120589898 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 4 3 6	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 7 4 6 1 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	SERRANO	CIRO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141205898981

(415)7707212489984(8020) **000014120589898 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 4 3 6	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 4 5 8 2		9 6 4 9 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARON	PEDROZA	MARLENE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-04-2026 02:00:33PM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA del municipio de LEBRÍJA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6840600724 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890203436-9	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2027/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	CIRO ALFONSO RINCON SERRANO			Dirección administrativa:	KA 7 NO. 11-20
Telefono:	3163434830	Fax:	3163434830	Email:	secretaria@eselebrija.gov.co
Municipio:	LEBRÍJA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	029 . .	20010803	DIAN	BUCARAMANGA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	684060072401 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA				
Dirección:	KA 7 NO. 11-20			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3163434830	Fax:	3163434830	Email:	secretaria@eselebrija.gov.co
Gerente:	CIRO ALFONSO RINCON			Fecha de Apertura:	2006/11/17

	SERRANO		
Municipio:	LEBRÍJA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	684060072401 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA				
Dirección:	KA 7 NO. 11-20			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3163434830	Fax:	3163434830	Email:	secretaria@eselebrija.gov.co
Gerente:	CIRO ALFONSO RINCON SERRANO			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	LEBRÍJA			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	684060072401 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA				
Dirección:	KA 7 NO. 11-20			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3163434830	Fax:	3163434830	Email:	secretaria@eselebrija.gov.co
Gerente:	CIRO ALFONSO RINCON SERRANO			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	LEBRÍJA			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH	M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil	M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria	M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070798
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070799

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070800
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070801
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240620	DHSS0633832
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070802
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20231020	DHSS0593593
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070803
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0070804
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0070805
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120126	DHSS0070806
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250408	DHSS0707313
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20200521	DHSS0070807
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0070808
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070809
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070810
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0070811

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria M-OEX:Modalidad Otras Extramural M-CRE:Modalidad Centro de Referencia M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja C-MED:Complejidad Media C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00		07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	15:00A18:00	15:00A18:00	15:00A18:00	15:00A18:00	15:00A18:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A13:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	7
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	3
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	10
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)

71

AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ257	TERRESTRE	2018	10015854663	20180531
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB152	TERRESTRE	2015	10008243755	20171103

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	LWY477	TERRESTRE	2024	10031172638	20240723

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 09 de junio de 2026 (4:50 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: martes 09 de junio de 2026 (4:50 p.m.)**

72

Certificado
Bancario

Martes, 28 de Julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESE HOSPITAL SAN JUAN DE identificado(a) con NIT 890203436, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	77683635141	2012/05/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** identificada con NIT 890.203.436-9 y domicilio en el Municipio de **Lebrija,** representada legalmente por el señor **representada por el señor CIRO ALFONSO RINCON SERRANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.746.106 de Bucaramanga - Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 100-02-02-17 del 22 de marzo de 2024 y facultado mediante Acuerdo N° 002 del 05 de Enero del 2024, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° 100-02-01-037 de 22 de marzo de 2024** y, quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de Lebrija, con el fin de: **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD E IDONEIDAD
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, por tal motivo, cumple respecto de la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA
El valor de la propuesta es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00)**, valor que corresponde y no supera la

disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el convenio interadministrativo que tiene por objeto **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido convenio.

Bucaramanga, 02 SET. 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACÓN JEREZ** – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

75

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA**, identificada con Nit. 890.203.436-9, representada por el señor **CIRO ALFONSO RINCON SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.746.106 de Bucaramanga - Santander, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión N° 100-02-02-17 del 22 de marzo de 2024 y facultado mediante Acuerdo N° 008 del 24 de Diciembre del 2025, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° 100-02-01-037 de 22 de marzo de 2024, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027**", enmarcada dentro del proyecto **"APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente convenio, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la Entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.

8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

9. El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el

76

aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, Que en su artículo 235 *ibídem*, modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 definiendo para el numeral 52.2 el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016.

10. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 484 del 20 de marzo de 2024 estableció los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, estableciendo que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio.

11. Que mediante CONPES Ultima doceava 2025 SGP – DD SGP -104 y Once doceavas 2026 SGP – DD SGP-108. DNP realizó entre otras, la distribución de la participación para salud del componente para subsidio a la oferta vigencia 2026.

12. Que para la vigencia 2026 asignaron al Departamento de Santander la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS COP M/CTE ($15.610.957.994,64)**, para garantizar la financiación del funcionamiento de los prestadores de los municipios NO certificados en salud.

En atención a lo anterior, el presente convenio interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***
2) Plazo:	El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.
3) Alcance:	Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberán realizar las siguientes actividades específicas: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** **1)** Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. **2)** Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

	3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia. La ESE deberá garantizar el cumplimiento de las actividades cualquier interrupción sobre estos será objeto de suspensión de pagos hasta que se restablezca el cumplimiento y se suscriban los compromisos para subsanar el incumplimiento. De mantenerse el incumplimiento, el supervisor procederá con el descuento proporcional al tiempo no cubierto y el peso del indicador sobre el valor del contrato. **OBLIGACIONES:** • Presentar cuenta mensual que contenga los siguientes documentos soporte: 1. Factura 2. Informe de supervisión 3. Acta de recibo parcial 4. Informe del contratista 5. Anexo Informe ejecutivo 6. Ejecución presupuestal ingresos y gastos con corte a día 30 del mes correspondiente al cobro. 7. Planillas de pago salud, pensión y ARL del mes correspondiente al cobro. 8. Certificación parafiscal con continuidad de pago de los últimos seis meses anteriores al mes correspondiente de cobro. 9. Tarjeta profesional del contador 10. Certificado de antecedentes Junta Contadores vigente. 11. Oficio Remisorio • Participar en las reuniones de asistencia técnica convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. Producto: a) registro de asistencia
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 26001968 expedido el 21 de Julio de 2026 **Fuente de Financiación: SGP- OFERTA** **Detalle Rubro:** Aportes a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros con recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Santander **Rubro presupuestal: 2.3.3.01.02.005.19.1906.1906035.51** **Código interno: 261158**, por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($15´400.824.000,00)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026.** **Certificación del Banco de Proyectos No. 276 del 15 de julio del 2026** **SSEPI: 20240680000155** **BPIN: 2024004680202** **Eje estratégico: Seguridad multidimensional** **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906).**

5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO**: El valor del presente convenio se pagará al contratista de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **60%** del valor del convenio a la firma del acta de inicio; y un **40%** mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES** de acuerdo a los informes de cumplimiento de actividades realizadas y una vez legalizada la obligación contraída, (distribuidos en cuatro pagos de la siguiente forma 12%, 12% 11% y 5%) con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.

10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico eselebrija@yahoo.com Cel.: 3106186455

POR EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**CIRO ALFONSO RINCON SERRANO** Gerente

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: SERGIO ANDRES CHACÓN JEREZ – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

80

Bucaramanga,

Doctora:
SILVIA YANETH VARGAS BLANCO
Profesional Universitario
Dirección de Desarrollo de servicios, Inspección, Vigilancia y Control
Funcionaria adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA, IDENTIFICADA CON NIT 890.203.436-9, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: *"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA**, identificada con **NIT 890.203.436-9**, del contrato cuyo objeto es: ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** a Silvia Yaneth Vargas B, funcionaria adscrita a la Secretaría de Salud identificada con cédula de ciudadanía 37944867 de Socorro, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificada,

Silvia Yaneth Vargas B.

C.C. 37944867 Socorro

Proyectó Aspectos Jurídicos: **SERGIO ANDRES CHACON JEREZ** – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

81

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta me permito remitir el siguiente convenio cuyo objeto es: ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APORTES A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, para su respectiva numeración.

El contratista es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de Lebrija, por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE COP ($510.226.009,00)**.

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Anexo distribución de Recursos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Convenio interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander